



QUILLOTA, 29 de octubre 2015.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7298/VISTOS:

1. Ordinario 153 de fecha 26 de Octubre de 2015 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura-Productor General Expo Feria a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de la siguiente persona: **GENARO RETAMALES SILVA**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° , extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 28 DE OCTUBRE de 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y Don/ña **GENARO RETAMALES SILVA**, Rut N°8.029.787-4, Domiciliado/a **ADOLFO VALENZUELA 1260, REBOLAR, QUILLOTA**, para que realice funciones específicas de: **APOYO EXCEPCIONAL A LA PRODUCCION GENERAL EN STAND TURISMO EN EXPOFERIA 2015**, el que será supervisados por el productor General de la Expo Feria o quien le subrogue

Este contrato registrá **DESDE EL 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015**.

Páguese, la suma de **\$100.000 (CIEN MIL PESOS)** impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°195, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal LMG/DMB/CCB/metm.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 28 de Octubre de 2015, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don/ña **GENARO RETAMALES SILVA**, Rut N°8.029.787-4, Domiciliado/a ADOLFO VALENZUELA 1260, REBOLAR, QUILLOTA, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña **GENARO RETAMALES SILVA**, para que realice la función específica excepcional de APOYO ATENCION STAND TURISMO EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA.

SEGUNDO: Don **GENARO RETAMALES SILVA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$100.000 (cien mil pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.


CUARTO: Don/ña **GENARO RETAMALES SILVA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

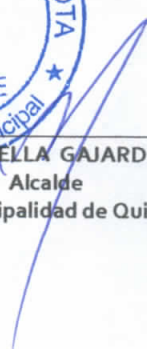
SEXTO: No se exige caución a Don/ña **GENARO RETAMALES SILVA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Este contrato regirá desde el **29 de Octubre al 01 de Noviembre** del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios, fuera del horario de trabajo, con el siguiente horario: 29 de 17.30 a 00.00 horas, días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 18.00 a 00.00 horas.

OCTAVO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.



GENARO RETAMALES SILVA
RUT N°8.029.787-4



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota